



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N° 1043/2018

VISTO:

Desde un punto de vista lógico, el primer debate es el debate sobre las reglas del debate futuro. Un debate que permita resolver, como habrá de desarrollarse la deliberación (de modo que se garantice la igual posibilidad de expresión de todos), cuando habrá de finalizar (de modo que el final logre hacer compatibles la “madurez de las deliberaciones” – requisito intrínseco al debate - y la “tempestividad” del resultado de las deliberaciones – requisito extrínseco al debate –) sumándosele a ello cuál será el criterio rector para tomar las decisiones (definiéndose la modalidad con que habrá de formarse la mayoría).

La elección de un procedimiento eficaz, en tanto sea socialmente compartido en su elaboración y transparente en su funcionamiento, estará en condiciones de lograr dos objetivos fundamentales:

- Tomar las decisiones más acertadas posibles, reduciendo al máximo el margen de error, es decir a la mínima expresión dentro de la humana imperfección.
- Garantizar un resultado adecuado, justo y eficiente.

El margen de acierto de las decisiones se incrementará, en la medida de que se genere consenso. Es decir se debe decidir sobre los argumentos más sustentables. Dicho de otro modo, mientras más nos acerquemos a la situación ideal, menor será el margen de error en las decisiones.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Se trata de analizar y resolver cuestiones estructurales sobre la base del sentido común, lo cual debe construirse con el concurso igualitario de todos (Concejo deliberante y Ejecutivo Municipal).-

Y CONSIDERANDO:

Habida cuenta del avance de la ejecución de la obra PROVISION DE GAS NATURAL para esta localidad - que se encuentra en proceso de culminación de su primera etapa - resulta necesario definir en todo o en parte, el desarrollo de las etapas posteriores hasta la culminación total.

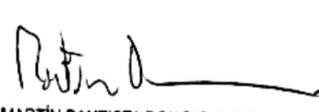
Que la primera parte fue ejecutada - en etapa de culminación actualmente - por medio de Inversión de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. en convenio con el superior gobierno de la provincia de Córdoba y adjudicada a la empresa CECSA de GRUPPI e HIJOS S.A.

Que la Provincia de Córdoba creó un fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios de la Provincia de Córdoba. A dicho fondo tendrían posibilidad de acceso más de 200 (doscientos) municipios que se verán beneficiados por el plan integral de gasoductos que lleva adelante el superior gobierno de la provincia de Córdoba.

Se aclara que el fondo específico para este financiamiento, tiene una partida asignada y que la misma ya está vigente, por lo cual el municipio que reúna los requisitos será beneficiado por este crédito y en la medida que haya cupos disponibles, dependiendo ello de la celeridad de las presentaciones por parte de cada pueblo y/o ciudad.-


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Es decir, resulta necesario ser expeditivos sin perder eficiencia. Según el marco regulatorio y normas vigentes de este municipio, hacen que para llevar adelante las tres etapas restantes de la red de distribución y por los montos involucrados, se debería realizar una licitación pública.

Que llevar adelante una licitación, demandaría contratar profesionales para el armado de un pliego licitatorio específico, diseñar según normativa técnica (NAG100) planos de proyectos constructivos para las etapas a ejecutar, realizar las publicaciones oficiales, actos de apertura, evaluación de ofertas, libros de oposición (aunque este abierta cualquier tipo de instancia que el vecino considere oportuna) y que todo este trabajo demandaría un tiempo bastante amplio, corriendo el riesgo nuestro municipio de quedarse sin cupo para parte del fondo de financiamiento para la ejecución de la obra por la cual se llamaría a licitación.

Que la empresa CECSA de GRUPPI e Hijos S.A. es la misma firma que logró después de más de 10 años, habilitar el gasoducto troncal de Ø8", habilitar la estación de separación y medición de TGN, habilitar la Cabina de Odorización, habilitar la Planta de regulación Intermedia, habilitar los Ramales de Distribución, Habilitar las plantas de regulación final de cada localidad integrante del gasoducto sureste ruta 8.

Que la empresa ganó el concurso de precios realizado por Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la construcción de la primera etapa de red de distribución de gas Natural en las localidades de CANALS, BENJAMIN GOULD, ALEJO LEDESMA y ARIAS. La misma además se encuentra inscripta y habilitada en los registros de ECOGAS para construir este tipo de obras, que se encuentra inscripta como proveedora


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

del Estado Provincial y que dentro de los antecedentes técnicos obrantes en el registro de obras públicas y contratistas del Estado (ROPYCE) cuenta con una vasta trayectoria.

Tiene además obrador en la localidad de Canals (Provincia de Córdoba), con equipamiento adecuado, logística acorde, lo que beneficiaría un inmediato inicio de otras etapas de red de distribución.

En definitiva y a partir de lo desarrollado al inicio, hay que evaluar el mejor escenario posible y que no exponga a la Municipalidad de Arias a un riesgo en la pérdida de parte del financiamiento citado anteriormente.

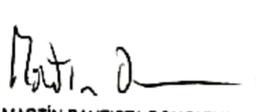
Que analizado el tema en su conjunto, no cabe otra cosa más conveniente que considerar la posible continuidad de la firma CECSA para la realización de la segunda etapa que se describe:

- Red comprendida por una cantidad de 257 Lotes.
- Ubicada entre las calles de Norte a Sur: San Juan – Av. San Martín y de Este a Oeste: Av. Sarmiento – Boulevard España.
- Con una cantidad de metros lineales de cañería Ø: Caño 40: 2927,01 ml – Caño 50: 1009 ml – Caño 63: 432,086 ml.

En el supuesto de que se concrete, será bajo contrato y cuyo texto será puesto a consideración y contemplará todos los aspectos de cobertura para el Municipio a los fines propuestos. En materia de valores de contratación, se tomara como referencia obligatoria el valor de las obras en curso por parte de la citada y en situaciones análogas


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS (CBA)


MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

y/o efectuando un relevamiento de precios en general como en particular en toda la provincia donde existan emprendimientos en marcha de este tipo. En el mismo (Contrato definitivo) estarán representados el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas, acompañando al Departamento Ejecutivo.-

Se hace constar que la posibilidad de este tipo de contratación, estará supeditada a que ciertamente el Municipio reciba dinero del Fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios de la Provincia de Córdoba.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

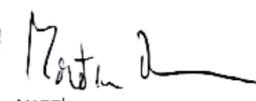
Artículo 1: AUTORICESE al departamento ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para extender el vínculo con la firma CECSA de GRUPPI e Hijos S.A. para que esta lleve adelante las gestiones necesarias para ampliar la red de distribución de gas natural en nuestra localidad y realizar la obra sobre la base de los parámetros indicados en la presente ordenanza.

Artículo 2: DEROGUESE cualquier adhesión anterior relacionada con el gas y en función de no resultar operativas.-

Arias, 16 de Abril de 2018


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 80/2018
FECHA 18.04.2018


NÉSTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

